DICTAMEN N° 31/2023 U.O.C.

Para : **Abg. PABLO SEITZ, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

De : **Econ. JULIO MEDINA YANHO, Director de la Unidad Operativa de Contratación.**

Fecha : **12 de julio de 2023.**

Ref. : **Informe Cuatrimestral**

Objeto

La realización de un nuevo procedimiento de contratación "Servicio Escribanía para el Congreso Nacional".

Antecedentes

1. Resolución Nº 5531 de fecha 13 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DEL CONGRESO NACIONAL DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.992/19".

2. Nota de Comunicación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de fecha 01 de marzo de 2023.

3. Nota de fecha 9 de junio de 2023, por medio de la cual la dependencia solicitante la Dirección de Gabinete de la D.G.A. del Congreso Nacional remite las Especificaciones Técnicas, para las gestiones pertinentes para el llamado a licitación.

Marco Legal

RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023

Que, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023,** en su **Artículo 2° - ALCANCE** refiere: *"...El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre..."*

Que, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023 en** su **Artículo 3° - PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE,** refiere: *"...Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

1) Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada a publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida..."

Hechos

En fecha 13 de febrero de 2023, por medio de la Resolución Nº 5131/2023 se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DEL CONGRESO NACIONAL.

En fecha 1 de marzo de 2023 se remite el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES del Congreso Nacional con su respectiva resolución.

Se realizaron los trámites para la contratación de "Servicio Escribanía para el Congreso Nacional", para ello se solicitó a la dependencia encargada la realización de las especificaciones técnicas correspondientes.

La dependencia encargada la Dirección de Gabinete de la D.G.A. del Congreso Nacional remitió las EETT, dicha remisión demoró en razón a la particularidad del llamado supra mencionado.

Asimismo, debido a la particular situación de la contratación se ha hecho compleja y lenta la concreción para la obtención de los precios referenciales.

Consideraciones

Que, teniendo en cuenta los motivos citados precedentemente por los cuales no se ha podido realizar la comunicación del presente llamado dentro del primer cuatrimestre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como lo fueron;

1. El estudio detallado que realizó la dependencia encargada para la preparación de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, el cual como se mencionó anteriormente tiene características complejas, lo cual permitió la adecuación de las EETT a los requerimientos necesarios de la institución, lo que permitirá asimismo un conocimiento más claro de lo solicitado a los potenciales oferentes.

2. La remisión lenta por parte de posibles oferentes de la cotización solicitada para la estimación de costos.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la realización de un nuevo proceso de contratación, se solicita el desbloqueo para la comunicación del llamado.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones